



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO  
DE SALUD

NEUQUÉN  
PROVINCIA

JUNTOS  
PODEMOS  
MÁS

50  
AÑOS  
DEL PLAN  
DE SALUD  
NEUQUÉN

Zapala, 09 de Abril de 2021. -

DIRECCIÓN GRAL. DE RRHH  
DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD  
LIC. MERCEDES CLOSS  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud; con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura como Personal Eventual en Hospital Zapala al puesto de "Licenciado en Psicología". La convocatoria surge con motivo de elaborar un listado para coberturas de Licencias prolongadas en este Servicio por el término de 1 (un) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito. Periodo en el que se evaluará su desempeño y en caso de que el mismo no sea satisfactorio, se dará lugar a la baja y proseguirá con el orden de mérito.

NOMBRE DEL CARGO: Licenciado en Psicología. Adjunto Perfil.  
Código del Puestos: PIP

OBJETIVO GENERAL: Realizar actividad asistencial profesional de la población a través de acciones de promoción, prevención y atención de la salud (enfoque de APS) utilizando métodos, procedimientos y técnicas basadas en fundamentos científicos ajustados a principios éticos, apropiadas para intervenir en problemáticas de Salud Mental desde una perspectiva de Derechos Humanos. Participación de acompañamiento a pacientes COVID y grupo familiar.

PRINCIPALES FUNCIONES DEL PUESTO:

- Abordaje de problemáticas psicosociales comunitarias y situaciones de crisis, individuales y/o colectivas, incluyendo perspectiva de género, primera intervención en abordaje de consumos problemáticos, violencias, etc.
- Desarrollar intervenciones a nivel individual, grupal y comunitario a fines de la conservación y/o recuperación de la Salud Mental de los usuarios.
- Conformar equipos de trabajo desde la participación interdisciplinaria.
- Inclusión de la intersectorialidad y trabajo en redes en el desarrollo de las estrategias de abordaje.
- Desarrollo de actividades profesionales en área rural desde una perspectiva comunitaria e intercultural.
- Abordaje en situaciones de desastre y catástrofes. Participar de las actividades y estrategias implementadas por el efector de salud con respecto a la pandemia COVID-19.
- Participación en actividades programadas/ establecidas por Zona Sanitaria II.
- Capacidad de asistencia clínica en situaciones de Violencia de Género y con población infantil.
- Guardias Pasivas programadas.
- Articulación del trabajo con los diferentes servicios del hospital (interconsultas, referencia y contra referencia con los distintos equipos del Servicio y otros efectores de salud).

COMPETENCIAS TÉCNICAS Y ACTITUDINALES

- Conocimientos propios de su área de desempeño.
- Manejo de Herramientas Informáticas.
- Puntualidad / Trabajo en equipo / Responsabilidad y compromiso con la tarea.

DEPENDENCIA: Dirección Hospital Zapala  
REGIMEN LABORAL:



Hospital Zapala. Av. San Martín N° 155. Teléfono 02942-431555

Dr. Dario Daniel Piccini  
DIRECTOR  
Hospital Zonal Zapala



- 1) Modalidad Laboral. Trabajador Eventual Artículo N° 25° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 "Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenciendo, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"
- 2) 40 Hs semanales. Guardias Pasivas según necesidad del Servicio.
- 3) Categoría PF
- 4) Sin Vivienda Institucional.

REQUISITOS:

- 1) Poseer Título Universitario de Licenciado en Psicología, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. En ningún caso se aceptará constancia de título en Trámite (Excluyente)
  - 2) Matrícula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente (Excluyente).
  - 3) Cumplir con los requisitos establecidos en el Título II – capítulo I – Artículo 17º - ingreso – incisos b); c) y d), y no estar comprendido en ninguno de los impedimentos mencionados en el mismo artículo del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente (Ley N° 3118) (Excluyente).
  - 4) Domicilio acreditable por DNI en localidad de Zapala. (Excluyente).
  - 5) Se estipula como edad máxima 40 años (No haber cumplido 41 al cierre de inscripción del presente concurso). Este requisito contempla la necesidad de dinamismo en el área, las particularidades intelectuales requeridas, el uso de sistemas afines, capitalizar la experiencia laboral del postulante, etc. (Excluyente)
  - 6) Experiencia laboral no menos a (1) año como: Psicólogo en alguna Institución del ámbito público o privado debidamente certificada. (Preferente)
  - 7) Disponibilidad permanente para la cobertura del servicio según necesidad del mismo (Excluyente)
  - 8) No estar comprendidos en ninguno de los incisos del Art. 8, correspondiente a la Resolución N° 052/20 (Excluyente)
- a. Mayores de 60 años
- b. Embarazadas en cualquier trimestre.
- c. Grupos de riesgo:
- i. Enfermedades respiratorias crónica: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma;
  - ii. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas;
  - iii. Inmunodeficiencias congénitas o adquiridas (no oncohematológica): VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable) o pacientes con VIH con presencia de comorbilidades independientemente del status inmunológico, utilización de medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días), inmunodeficiencia congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave;
  - iv. Pacientes oncohematológicos y trasplantados: tumor de órgano sólido en tratamiento, enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa y trasplantado de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos;
  - v. Obesos mórbidos (con índice de masa corporal > a 40)
  - vi. Diabéticos;



Hospital Zapala. Av. San Martín N° 155. Teléfono 02942-431555

*Dr. Darío Daniel Piccoli*  
DIRECTOR  
Hospital Zonal Zapala



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO  
DE SALUD

NEUQUÉN  
PROVINCIA

JUNTOS  
PODEMOS  
MÁS

50 AÑOS  
PLAN  
DE SALUD  
NEUQUÉN

- vii. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- 1) Nota solicitando la participación para el ingreso como personal eventual, que incluya: datos de identificación, firma, teléfono, correo electrónico, puesto para el que se postula y los motivos que lo impulsan a concursar éste puesto. Anexo I (Excluyente)
- 2) Curriculum vitae con antecedentes educacionales y laborales correspondientes afines al cargo. (Excluyente)
- 3) Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en los impedimentos señalados en el ART. 17° del CCT. Anexo II (Excluyente)
- 4) Título Licenciado en Psicología (Excluyente)
- 5) D.N.I. TARJETA (Anverso y Reverso) (Excluyente)
- 6) Cursos y capacitaciones a fin del puesto. (Preferente)
- 7) Disponibilidad para la cobertura del Servicio según la necesidad del mismo.
- 8) Toda la Documentación debe enviarse mediante un solo email y enviarla a la casilla de correo electrónico [concursoshospitalzapala@gmail.com](mailto:concursoshospitalzapala@gmail.com) detallando en el asunto "Concurso Licenciado en Psicología" nombre y apellido, DNI.

**MODALIDAD DEL CONCURSO:** Debido a la emergencia sanitaria la inscripción y entrevista se realizarán de manera virtual.

**INSCRIPCIÓN:** El envío de la documentación deberá remitirse vía correo electrónico escaneada o fotografía digital legible al email [concursoshospitalzapala@gmail.com](mailto:concursoshospitalzapala@gmail.com) en formato Archivo PDF (un único archivo PDF) (Excluyente)

**PERIODO DE INSCRIPCIÓN:** 14 de Abril de 2021.

**REVISIÓN, ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS DE LOS POSTULANTES:**

El 15 de Abril de 2021 se realizará la verificación de documentación y valoración de los Curriculums presentados, se comunicará a los postulantes preseleccionados mediante listado publicado en la Página de Facebook: Comité de Concursos Hospital Zapala.

**ENTREVISTA:**

Las entrevistas se realizarán el día 19 de Abril de 2021 a través de la plataforma virtual [meet.google.com](https://meet.google.com)

En la instancia de entrevistas participaran como Jurado:

- Jefe del Sector Psicosocial.
- Representante de RR.HH.
- Representante Gremial ATE.

Los/las postulantes habilitados para la entrevista laboral deberán tener en cuenta:

- Planificar el espacio físico
- Verificar conexión de internet (para que no se entrecorte)
- Usar iluminación adecuada (en lo posible luz natural)
- Ajustar la altura de la cámara (mantener contacto visual)
- Aislar ruidos/prueba con el micrófono
- Usar auriculares

Las consultas se podrán enviar a la dirección de email: [concursoshospitalzapala@gmail.com](mailto:concursoshospitalzapala@gmail.com)

Sin otro particular, le saludo atentamente, quedando a su entera disposición para lo que considere menester.

NOTA Nº 616 /2021. –



Hospital Zapala. Av. San Martín N° 155. Teléfono 02942-431555

*Dr. Dario Daniel Piccoli*  
DIRECTOR  
Hospital Zonal Zapala



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

NEUQUÉN PROVINCIA

JUNTOS PODEMOS MÁS

50 AÑOS PLAN DE SALUD NEUQUÉN

**ANEXO I.-**

**NOTA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES**

**Al Director**

**Hospital Zapala**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por la presente, vengo a confirmar mi postulación para participar en el concurso externo para cubrir un cargo de....., que se celebrará el día ...../...../2020.

Con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el llamado a Concurso adjunto documentación requerida.

Declaro en este acto haber tomado conocimiento de la metodología del concurso y acepta de conformidad su contenido, y toda decisión que pudiera tomar el Comité de Evaluación del Concurso conformado a tal efecto.

Habiendo dado cumplimiento formal a mi inscripción quedo a la espera en los plazos anunciados para proseguir con las etapas del concurso.

Cumplido un plazo de 10 (diez) días hábiles a la notificación para adjuntar el cargo ofrecido mediante los datos de contacto que he declarado para la presente Selección, y no mediando respuesta de mi parte, acepto que mi postulación quede fuera del orden de mérito resultante.

Motivos que me impulsa a concursar: .....

Firma:

Apellido y Nombre del postulante:

D.N.I N°:

Teléfono:

Correo electrónico:



**ANEXO II.-**

**CIRCULAR N° 04 /2020.-**

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I N° \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.**

**ARTICULO 17: Ingreso.**

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

**Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".**

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.